



Rodríguez Madrid

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-068790-00002-0000

Fecha 2009-08-25 15:08:34 Dep. 2020 NULCREACION
Tra 11 PATENTLIIII Eve 379 FASENACIONALII
Act 444 RESPUESTAREQUIL Folios 5

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

**REF: PATENTE: ROTOR DE MOTOR MAGNETICO
EXPEDIENTE No.: 09- 68790**

Apreciados señores:

En atención al oficio de requerimiento No. 7631 notificado por fijación en lista de julio 10 del presente año, con relación al asunto en referencia, me permito contestarlo dentro de los términos legales para hacerlo, de la siguiente forma.

Estoy acompañando el Poder debidamente otorgado al suscrito por el ciudadano español **RAMON FREIXAS VILA**.

En consecuencia, ruego a ese Despacho que una vez surtida la presente diligencia, se ordene la prosecución del expediente hasta la culminación del proceso.

Con toda atención.

RODOLFO RODRÍGUEZ MADRID

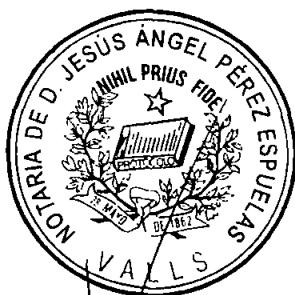
C.C. No. 3.792.584 de C/gena

T.P. No. 59.363 del C.S. de la J.

Anexo: Lo Anunciado

Edificio Baviera Torre 3 Cra. 13 No. 32-51 Oficina 1018 – Teléfonos 340 2423 – 245 3071 – Bogotá D.C.
E-mail: rodriguezaso@etb.net.co

9H5341277



Jesus Ángel Pérez Espuelas
Notario
C. Santa Teresa, 5 bajos
43800 VALLS
Tel 977 600 404 Fax 977 614 058

NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES -----

PODER ESPECIAL. -----

En Valls, mi residencia, a cuatro de agosto
de dos mil nueve. -----

Ante mí, JESÚS ÁNGEL PÉREZ ESPUELAS,
Notario del Ilustre Colegio de Cataluña. -----

----- COMPARECE: -----

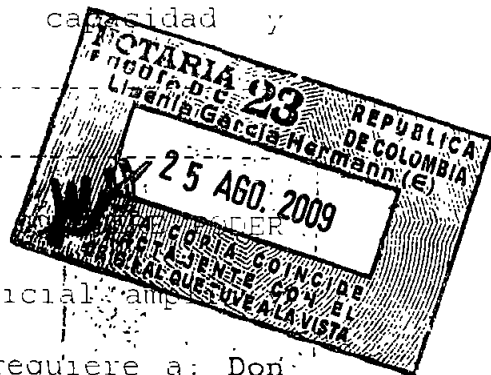
DON RAMÓN FREIXAS VILA, mayor de edad,
soltero y vecino de Sarraí (Tarragona), calle
Targa, número 32; con D.N.I. número 77833389-D. ---

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.

Le identifico por medio de su Documento de
Identidad. Tiene, a mi juicio, capacidad y
legitimación para este acto, y -----

----- DICE Y OTORGA: -----

Que por medio del presente,
Extrajudicial, Administrativo y Judicial, ante
suficiente en cuanto a derecho se requiere a: Don
Rodolfo Francisco Rodríguez Madrid, Doña Marina
Rodríguez Madrid, Doña María Angélica Rodríguez

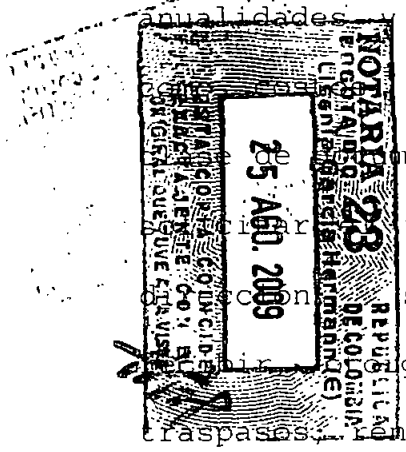


Barrios, todos ellos de Bogotá (Colombia) para que actuando conjunta o separadamente le representen en: -----

Los asuntos relacionados con marcas comerciales, marcas de servicios, marcas de productos, marcas colectivas, lemas, indicaciones geográficas, denominaciones de origen, nombres comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, licencias y permisos sanitarios y protección de derechos de autor. -----

Podrán mis apoderados recabar de las Oficinas Públicas Nacionales, Estatales o Municipales que correspondan, cuanto se refiera a dichas materias a cuyo efecto les faculto para hacer solicitudes, obtener solvencias y todo tipo de certificados, pagar impuestos, cuotas, anualidades, cualquier otro derecho o tasa así

hacer declaraciones, recibir toda documentación, valores, hacer modificaciones, registrar de cambios de nombres y de solicitar testimonios, desistir, pagar, aceptar y efectuar cesiones y traspasos, renovar, adquirir, solicitar licencias y



9H5341278



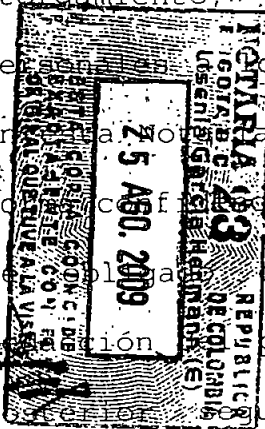
contratos de transferencias; probar explotaciones; depositar fusiones; adquirir marcas, pedir y obtener caducidades, nulidades y revocatorias, suscribir cualquier documento público o privado a ese efecto, presentar, formular y contestar toda clase de observaciones u oposiciones, renunciar a una o varias de las reivindicaciones de las patentes; contestar oficios y cualquier otra actividad ante la autoridad judicial competente. --

También le podrán representar en asuntos judiciales referentes a las materias antes descritas como demandado o demandante o bien como tercero, dándose por citado o notificado, intentar y contestar acciones judiciales y administrativas; seguir judicialmente las oposiciones preferentes o mejor derecho inmatriculadas en nuestras sedes y contestarlas judicialmente; convenir, transigir, desistir, promover, evocar, tachar, desconocer y renunciar a pruebas, prestar garantías; solicitar y practicar medidas

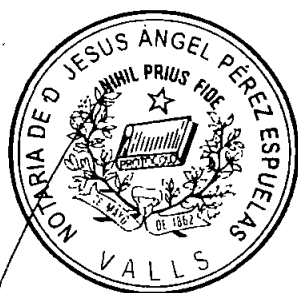


preventivas o ejecutivas; oponer defensas, reconvencciones, presentar conclusiones, ejercer apelaciones, recursos ordinarios y extraordinarios; recibir dinero y otorgar recibos y finiquitos, hacer posturas en remates, sustituir total o parcialmente este poder y revocar las substituciones y, en general, ejecutar todos los actos que integran el proceso judicial, extrajudicial y administrativos sin limitación de ninguna clase. Estas facultades las otorgamos de conformidad con el artículo (543) del Código de Comercio de la República de Colombia. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el compareciente, queda informado y acepta, mediante este otorgamiento, la incorporación de sus datos personales en los ficheros automatizados existentes en la oficina, que se conservarán en la misma de conformidad con la ley, sin perjuicio de las remisiones de la ley al cumplimiento; su finalidad es la de la presente documento, su facturación y posterior cumplimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El Notario



2008



responsable de tales ficheros es el autorizante de este instrumento. -----

Hechas las reservas y advertencias legales.

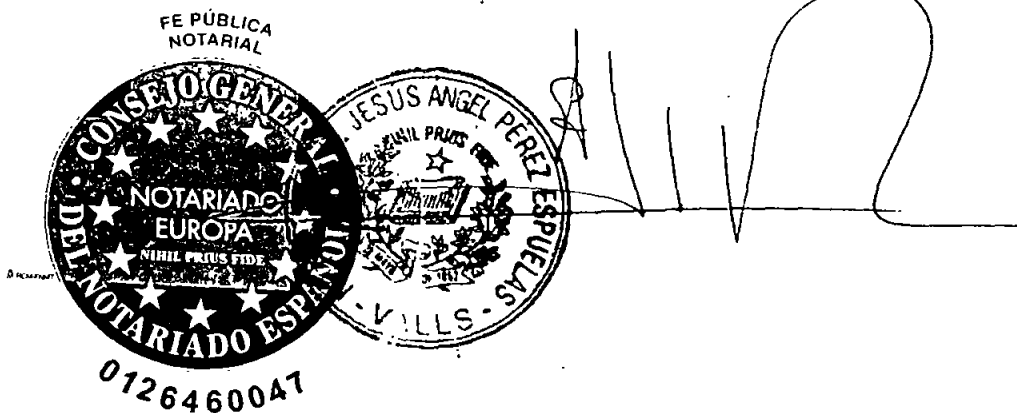
Leo esta escritura al compareciente, la cual ha sido redactada conforme a minuta presentada al efecto por el compareciente, por su renuncia del derecho a hacerlo por sí, del que le entero; él consiente, ratificándose y firma conmigo. -----

Del contenido de esta escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se ajusta a legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes, y en general de todo lo expresado en este instrumento público, redactado en tres folios de papel timbrado, el presente en tres anteriores en orden inverso, por el Notario fe. -----



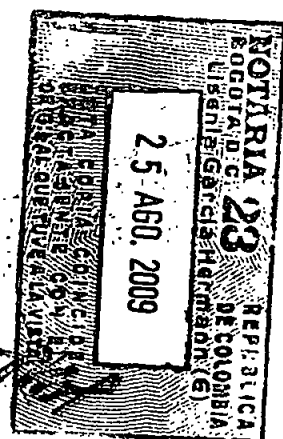
Está la firma del compareciente, signo, la firma, la rubrica y el sello del Notario Autorizante. -----

ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para RAMÓN FREIXAS VILA, en Valls, al mismo día de su autorización, en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales correlativos en orden. DOY FE. -----



D.A. 3ª L. 8/89.- Documento no sujeto

(instrumento sin cuantía)



9J9885936

02/2009

~~RECIBO~~

A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **ESPAÑA**-----
- El presente documento público -----
2. ha sido firmado por **DON JESUS ANGEL PEREZ ESPUELAS** -----
3. quien actúa en calidad de Notario, en copia de escritura de -----
Poder, número 753/2009, otorgado por don Ramón Freixas Vila, --
cuya firma ha sido extendida en el folio número 9H5341279 de --
papel exclusivo para documentos notariales. -----
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----
VALLS-----

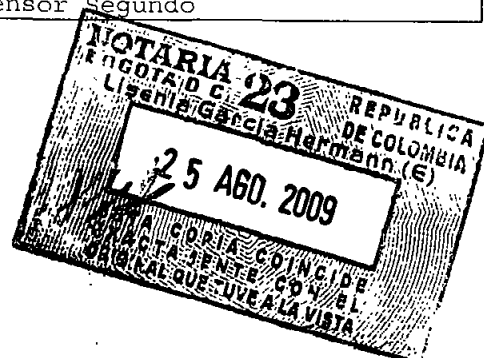
CERTIFICADO

5. en **BARCELONA**-----
6. el día 17 de agosto de 2009-----
7. por **DON GUZMÁN CLAVEL JORDÀ**, Censor Segundo de la Junta -----
Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.-----
8. bajo el número: -45744/2009-----
9. Sello/timbre: -----
10. Firma: -----

17 AGO. 2009
A041111382



Guzmán Clavel Jordà
Censor Segundo





2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
RODRIGUEZ MADRID RODOLFO
Apoderado(a) y/o Representante de
FREIXAS VILA RAMON

REFERENCIA	Radicación No.	9 68790
	Solicitud internacional	PCT/ES2007/000696
	Fecha inicio fase nacional	04/07/2009
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	10688
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

25 JUN. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VÉRGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand